

Ayuntamiento que los pueblos de Vedia y Ciberio tratan de rectificar sus confines en Bialbadur y sus inmediaciones, se facultó al Alcalde D.<sup>o</sup> Juan Cruz de Urzaga para que valiendose de los conocimientos que jusque oportunos concurre a aquel punto el diga que para el efecto fuere señalado y represente los derechos y regalías que le competen a la Integ.<sup>a</sup>

Con lo cual se dió fin firmando varios de los concurrentes y en fe yo el Escribano secretario:

Juan Cruz de Urzaga      Juan Ant.<sup>o</sup> de Tramborn      Marcos de Exeño

J.<sup>o</sup> Cruz de Castillo      Ramon de Obago      Fran.<sup>o</sup> de Larrallua

Ramon de Quintanilla      Jose N.<sup>o</sup> de Mendibaca

Ante mi

Juan M.<sup>ta</sup> de Quintanilla

En el cementerio de la Iglesia Parroquial de esta Integ.<sup>a</sup> de Bialbadur, a doce de octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Cruz de Urzaga se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad y segun lo tienen de costumbre D. Fr. Bautista de Echegarria, D. Ramon de Recalde, D. Sebastian de Saray, D. Angel de Aguirre, D. Manuel de Exeño, D. Jose de Emerald-menor, D. Sebastian de Lizarraquinta, D. Cristoval de Castaño, D. Leon de Beneta, D. Jose de Salazar mayor, D. Fran.<sup>o</sup> de Santaraz, D. Min de Gandarias, D. Fran.<sup>o</sup> de Barnastaru, D. Domingo de Ullardia, D. Domingo Comite de Urte, D. Juan Ant.<sup>o</sup> de Abasolo, D. Ignacio de Landa, D. Jose Ramon de Mendibaca, D. Juan Ant.<sup>o</sup> de Tramborn, D. Marcos de Exeño, D. Domingo de Ullardia, D. Min de Gandarias y otros muchos todos vecinos y propietarios de esta Integ.<sup>a</sup> que aseguraron ser la mayor y mas sana parte de los que componen el Ayuntamiento, y estando asi juntos y congregados por ante mi el Escribano su secretario pasaron a decretar lo siguiente.

No habiendo tenido efecto el remate de la reposicion del puente de Torrerabal y retejos del cementerio de esta Parroquial y el de las casas que ocupa el organista y taberna de Vansolo sin embargo de que fueron puestas a pública caudela, se acordó que mediante la urgente necesidad que tienen estas reposiciones se efectuen por cuenta del pueblo con la economia posible, y para el efecto se comisionó a los señores Alcalde y Teniente de Alcalde.

Habiendose hecho cargo el Ayuntamiento de la exposicion presentada a la Il.<sup>ta</sup> Diputacion por D. Jose Ramon de Perea cura y beneficiado de esta Parroquial sobre que el Ayuntamiento no debe exigir dierros ni primicia de la casa que ocupa ni hacer desueto alguno por ellos de sus asignaciones, se acordó que consultando el punto con vista de los antecedentes se de cuenta al Ayuntamiento a fin de evacuar con acierto el informe que se manda dar por la Il.<sup>ta</sup> Diputacion.

Con lo cual se dió fin firmando varios de los



concurrentes, y en fe' yo el escribano su secretario.

Juan Cruz E. Eguizar      Juan Ant.º de Aramburu      Juan de Zamalloa

Moxcos de Exerñ

José E. de Mendiaca      Manuel de Trista      Ramon de Trista

José Fran.º de Arizaga

Andrés de Sauregui

José de Galarza

Ante mí

Juan M.ª de Triarte

ⓔ

Ayuntamiento del En el cementerio de la Iglesia Parroquial de esta Antieig.ª de Galliciano, a dos de  
día dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, bajo la presidencia del Señor Al-  
calde D. Juan Cruz de Eguizar, se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad  
y según lo tienen de costumbre D. José de Mendiaca, D. Ignacio de Lapera,  
D. Fran.º de Barandica, D. Gregorio de Zelaya, D. M.ª de Alasola, D. Bartolomé  
de Zamalloa, D. Martín de Barandica, D. Juan Silvestre de Aguirre, D. Don. de  
Hordia, D. José de Andarica, D. José Ramón de Mendiaca, D. Andrés de Mena,  
D. Manuel de Zarrabaitia, D. M.ª de Barroche, D. José de Tatarbas, D. Ra-  
mon de Uca, D. José Ant.º de Triarte, D. Esteban de Barrocheben, D. José de  
Zamacoa y otros muchos que no se expresan en beneficio de la brevedad, to-  
dos vecinos y propietarios de esta Antieig.ª que componen el Ayuntamiento general  
de la misma, y estando así juntos y congregados por ante mí el Escribano  
secretario pasaron a decretar lo siguiente.

Interado el Ayuntamiento de una cuenta producida por  
Miguel de Arce enaga incluyendo el anticipo de gastos que ha tenido con motivo de la  
venida de S. M. a esta Provincia así como del gasto y de más que ha tenido a causa  
del fallecimiento de Pedro de Cruzeta, importante mil seiscientos treinta y nueve ca-  
les y treinta y nueve uñs, se comisionó a los Señores Alcalde y Teniente para  
el arreglo y liquidación de dicha cuenta.

También se facultó a los mismos Señores Alcalde y Teniente  
para que en nombre del Ayuntamiento evacuen el informe a la representación  
hecha a la Il.ª Diputación por el Sr. Don D. José Ramón de Perea  
y también a la solicitud hecha por los rematantes José de Uca y José  
Nicas de Bonachategui al Sr. Jefe Político para que queden sin efecto  
los remates para el año próximo.

Con lo que se dio fin